

INSTRUCCIÓN Nº 1/2018, DE LA VICECONSEJERÍA DE SALUD, SOBRE COORDINACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD, LAS DELEGACIONES TERRITORIALES COMPETENTES EN MATERIA DE SALUD Y EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA FRENTE A AGRESIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD EN RELACIÓN CON LA INSTRUCCIÓN 3/2017, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD.

En Andalucía el vigente "Plan de prevención y atención de agresiones para profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía" se puso en marcha en abril de 2005 con el objetivo de dotar a los profesionales de la sanidad pública de las medidas de seguridad y la formación necesarias para minimizar las posibles agresiones que puedan sufrir en sus centros de trabajo. Asimismo, este Plan establece un protocolo de actuación ante este tipo de situaciones.

El Ministerio del Interior ha remitido a esta Consejería de Salud la Instrucción 3/2017, de la Secretaría de Estado de Seguridad, que aprueba un protocolo sobre medidas policiales a adoptar frente a agresiones a profesionales de la salud.

En este protocolo se dispone que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado "podrán en marcha las acciones necesarias, tendentes a la profundización en el conocimiento de la problemática delictiva existente en torno a los centros médicos y a los profesionales de la salud, ubicados en sus respectivas demarcaciones adoptando, posteriormente, las medidas precisas para incrementar su seguridad y reducir la actividad delictiva".

Por ello, en aras a una adecuada coordinación entre la Consejería de Salud, Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud y el Sistema Sanitario Público de Andalucía en relación con la materia, así como para el establecimiento de los cauces de interlocución con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se articulan las presentes instrucciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de las facultades de impulso y coordinación de las actuaciones de los distintos órganos directivos de la Consejería así como de las facultades de seguimiento y control de los parámetros de eficiencia integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que atribuyen a esta Viceconsejería los apartados 2.c) y 3 del artículo 4 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, se dictan las siguientes



Código Seguro De Verificación:	crcxyRGCVsVkiBJ31+qGGA==	Fecha	21/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Baena Parejo		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/crcxyRGCVsVkiBJ31+qGGA=	Página	1/4



INSTRUCCIONES

PRIMERA. *Objeto.*

Estas instrucciones tienen por objeto establecer, por un lado, los mecanismos de coordinación adecuados para las actuaciones y el seguimiento en relación con las agresiones a profesionales de la salud, así como por otro lado, los cauces de interlocución con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (en adelante FCSE), en relación con lo dispuesto en la Instrucción 3/2017, de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, sobre medidas policiales a adoptar frente a agresiones a profesionales de la salud.

SEGUNDA. *Ámbito de aplicación.*

Estas instrucciones tienen como ámbito de aplicación la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, los Centros asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (Distritos Sanitarios de Atención Primaria, Áreas de Gestión Sanitaria y Hospitales), las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias de Andalucía y la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

TERCERA. *Interlocutores sanitarios.*

1. A los efectos de esta Instrucción, son interlocutores sanitarios:
 - En la Consejería de Salud, la persona titular de la Subdirección de Planificación dependiente de la Viceconsejería, que asumirá el papel de **Interlocutor Sanitario Andaluz para las agresiones a profesionales de la salud**, a nivel autonómico.
 - En el SAS, la persona titular de la Dirección General de Profesionales, que también actuará como Interlocutor Sanitario Andaluz para las agresiones a profesionales de la salud, a nivel autonómico.
 - En las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, la persona designada por la titular de cada Delegación que actuará como **Interlocutor Sanitario Territorial para las agresiones a profesionales de la salud**, a nivel provincial.



Código Seguro De Verificación:	crcxyRGCVsVkiBJ31+qGGA==	Fecha	21/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Baena Parejo		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/crcxyRGCVsVkiBJ31+qGGA=	Página	2/4



2. Para aquellos casos en los que los interlocutores sanitarios requieran asesoramiento de los Centros asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA), de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias de Andalucía o de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la dirección de dichos Centros o Entidades designará una persona responsable en esta materia.

CUARTA. Relaciones al nivel autonómico, de la Dirección General de Profesionales y la Subdirección de Planificación con el Interlocutor Policial Nacional Sanitario.

1. Las relaciones a nivel autonómico con el Interlocutor Policial Nacional Sanitario o personas que a este nivel sean designadas por las FCSE, serán llevadas a cabo exclusivamente por la Dirección General de Profesionales del SAS y por la Subdirección de Planificación de la Viceconsejería, que actuarán como Interlocutores Sanitarios Andaluces y determinarán, en los casos que se considere necesario, la participación de otros responsables.
2. Se iniciarán los contactos con el Interlocutor Policial Nacional Sanitario con el fin de establecer los cauces y procedimientos de las actuaciones tanto a nivel provincial como autonómico.
3. Se facilitará a las FCSE la información sobre el número de casos que se hayan producido en Andalucía, con la periodicidad que se determine.
4. Se profundizará en las relaciones con las FCSE para conocer las actuaciones que tengan previsto realizar, que una vez analizadas serán abordadas de forma conjunta. Las actuaciones irán dirigidas de manera prioritaria a aquellos centros en los que se registran un mayor número de agresiones.

QUINTA. Información reglada sobre las agresiones a profesionales.

La Dirección General de Profesionales del SAS (Unidad de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales) remitirá trimestralmente la información de cada provincia del Registro Informatizado de Agresiones del SAS, a los Interlocutores Sanitarios Territoriales para las agresiones a profesionales de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, así como la información de todas las provincias a la Subdirección de Planificación de la Viceconsejería, en el marco del vigente Plan de prevención y atención de agresiones para profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. 41071 Sevilla



Código Seguro De Verificación:	crcxyRGCVsVkiBJ31+qGGA==	Fecha	21/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Baena Parejo		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/crcxyRGCVsVkiBJ31+qGGA=	Página	3/4



SEXTA. Relaciones al nivel provincial, de los Interlocutores Sanitarios Territoriales para las agresiones a profesionales de la salud con los Interlocutores Policiales Territoriales Sanitarios.

1. Las relaciones a nivel provincial con las FCSE serán llevadas a cabo por el Interlocutor Sanitario Territorial para las agresiones a profesionales de la salud, que determinará en los casos que considere necesario la participación de los responsables de los centros sanitarios.
2. Se iniciarán los contactos con las FCSE a la mayor brevedad posible, para establecer los cauces, procedimientos y periodicidad de las reuniones a nivel provincial con objeto de determinar las actuaciones compartidas.
3. Cada Interlocutor Sanitario Territorial facilitará a las FCSE de la provincia respectiva el Protocolo de actuación recogido en el Plan de prevención y atención de agresiones para profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
4. Cualquier otra información que se solicite por las FCSE, deberá ser remitida a los Interlocutores Sanitarios Autonómicos para su elaboración en aras a garantizar una respuesta homogénea en toda Andalucía.
5. Cualquier propuesta de actuación realizada por las personas responsables de las FCSE o las responsables del Ministerio deberá ser comunicada con carácter previo los Interlocutores Sanitarios Andaluces para que autoricen su ejecución.
6. Trimestralmente el Interlocutor Sanitario Territorial remitirá informe a la Dirección General de Profesionales y a la Viceconsejería sobre las reuniones mantenidas con las FCSE y las actuaciones llevadas a cabo.
7. La información a los medios de comunicación se realizará por el gabinete de prensa de la correspondiente Delegación Territorial, que actuará bajo la coordinación y autorización de los gabinetes de prensa de la Consejería y del SAS.

SÉPTIMA. Efectos.

Esta Instrucción surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de su comunicación a los Centros Directivos de la Consejería de Salud, así como a las Entidades Instrumentales adscritas a la misma incluidas en su ámbito de aplicación.



LA VICECONSEJERA
María Isabel Baena Parejo

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. 41071 Sevilla

Código Seguro De Verificación:	crcxyRGCVsVkiBJ31+qGGA==	Fecha	21/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Baena Parejo		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/crcxyRGCVsVkiBJ31+qGGA=	Página	4/4

